Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

Villacañas

Convocatoria y bases de selección puesto de administrativo por promoción interna.

Por Decreto del Presidente de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor, de fecha 25 de septiembre de 2024, se ha resuelto:

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante, mediante sistema de promoción interna:

Personal Laboral:

- Puesto RPT: AG003
  - Grupo: C, subgrupo: C1.
  - Nivel 22
  - Escala: Administración General.
  - Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo de Administración General.
- Número de vacantes: Una.

SEGUNDO. Convocar el procedimiento de selección y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de la Mancomunidad, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO GRUPO C1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza de administrativo de Administración General, personal laboral fijo, mediante el sistema de promoción interna. La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al año 2024 aprobada por resolución de Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 171, de 6 de septiembre de 2024 y Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 175, de 10 de septiembre de 2024, cuyas características son:

Código de verificación: **2024.00005109**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

• Grupo: C, subgrupo: C1.
• Nivel 22
• Escala: Administración General.
• Subescala: Administrativa.

- Denominación: Administrativo de Administración General.
- Número de vacantes: Una.

Las tareas que tiene encomendadas son las señaladas en el Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, aprobada en Pleno de fecha 15/06/2021, Puesto AG003.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser personal laboral de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor, perteneciendo al Grupo/Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de acuerdo con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller superior o equivalente, o una antigüedad de diez años en la Mancomunidad de Aguas Río Algodor.

d) Poseer la capacidad funcionarial necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad según anexo II que se adjunta, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

https://mancomunidadaguasrioalgodor.sedelectronica.es

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

– Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias. Transcurrido el plazo de subsanación, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica y tablón de anuncios de la Mancomunidad, junto con la fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

QUINTA. Tribunal calificador

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas

De entre ellos se nombrará un/a Presidente/a y un/a Secretario/a, con voz y voto.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Código de verificación: 2024.00005109
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La composición del Tribunal deberá ser eminentemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo del proceso.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será por oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos.

6.1.1. Fase de oposición.

Prueba única. Consistirá en responder en el plazo máximo de sesenta minutos a un cuestionario de 30 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I a estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 15 puntos. Las preguntas erróneas no penalizarán. Las correctas se puntuarán con 1 punto y no tendrán puntuación las que se dejen en blanco.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.1.2. Calificación del proceso selectivo. La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las obtenidas en las fases de oposición.

En caso de empate se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso en la Mancomunidad, correspondiendo el número 1 al candidato/a que más antigüedad tenga.

SÉPTIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La resolución de nombramiento será adoptada a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

No podrán ser nombrados y quedarán sin efecto las actuaciones relativas de quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

OCTAVO. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Código de verificación: **2024.00005109**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1: La Constitución Española de 1978: estructura, principios generales y valor normativo. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Concepto. Catalogación. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Temas 3: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional y organización territorial.

Tema 4: La Corona. Las Cortes Generales. Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 5: El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6: El gobierno y la administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7: Las Comunidades Autónomas: referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 8: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los actos administrativos.

Tema 9: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 10: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 11: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12: Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13: El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos. Las Mancomunidades.

Tema 14: Organización municipal. Competencias. Tipos de órganos en la organización municipal.

Tema 15: Funcionamiento y Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria y orden del día, desarrollo de sesiones y adaptación de acuerdos. Quórum de adopción de acuerdos. Las actas. Certificaciones de los acuerdos.

Tema 16: La potestad normativa de las Entidades Locales: ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 17: Los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público.

Tema 18: Régimen Jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 19: El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas Selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 20: Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración. Entrada en vigor. Las tasas municipales: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo, cuota y devengo. Los precios públicos

Tema 21: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 22: La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 23: Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local: estructura y contenido.

Tema 24: El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Código de verificación: **2024.00005109**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Tema 25: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 26: Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los proyectos de gasto.

Los gastos con financiación afectada.

Tema 27: La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 28: La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.

Tema 29: El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 30: El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS		
DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DIRECCION		
POBLACION (PROV)		
TELEFONO-Fijo - Móvil		
Correo Electrónico		

PLAZA A LA QUE SE REFIERE LA SOLICITUD	
PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVO- -PROMOCIÓN INTERNA

La presente solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en las bases, y en todo caso, fotocopia de la Titulación exigida.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y la documentación aportada y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

..... a.....de.....de 2024.

Firma

SR. PRESIDENTE. CALLE SAN ROQUE 33 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a u fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación y cancelación, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, Plaza de España, 1. CP 45850.

Villacañas, 25 de septiembre de 2024.- El Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº.I.-5109

Código de verificación: **2024.00005109**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**